



Consell Comarcal  
**Berguedà**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS DEL DEPÓSITO  
CONTROLADO COMARCAL DE RESIDUOS DE FUENTE OLLERA**

**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE**

**MAYO 2023**

1.	OBJETO DEL PLIEGO .....	3
2.	ÁMBITO DE TRABAJO .....	3
3.	TRABAJOS A REALIZAR.....	3
3.1	Clasificación de los lixiviados.....	3
3.2	Caracterización de los lixiviados.....	4
3.3.	Gestor de los residuos .....	4
3.4.	Tipo de tratamiento de los lixiviados.....	4
3.5.	Volumen de lixiviados a tratar .....	4
3.6.	Lugar de recogida y zona de carga de los lixiviados .....	5
3.7.	Planificación de recogida y carga de los lixiviados .....	7
3.8.	Garantías de servicios: Tratamiento externo. ....	7
3.9.	Autorización para el tratamiento del residuo .....	8
3.9.1.	Tratamiento en plantas de Cataluña.....	8
3.9.2.	Tratamiento en plantas de fuera de Cataluña .....	8
3.10.	Coordinación con la empresa .....	9
4.	REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA .....	9
5.	OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES .....	9
6.	OTRAS OBLIGACIONES.....	10
7.	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO .....	10
8.	TRANSPORTE DE LOS LIXIVIADOS.....	10
9.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	11
10.	INICIO DEL SERVICIO .....	12
	ANEXO I - Situación depósitos lixiviados.....	13
	ANEXO II – Recopilación de analíticas de los lixiviados (2020-2022).....	13

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) es la contratación del TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS DEL DEPÓSITO CONTROLADO DE RESIDUOS DEL BERGUEDÀ, con el fin de:

- Garantizar una correcta gestión de los lixiviados producidos en el depósito controlado de residuos, a través del transporte y tratamiento hasta un gestor autorizado de residuos externos.
- Cumplir con los requisitos legales establecidos por la normativa de aplicación.

Concretamente, este pliego de condiciones tiene por objeto fijar y regular los derechos y obligaciones del Adjudicatario (en adelante el ADJUDICATARIO) y del Consell Comarcal del Berguedà para la Gestión de Residuos (en adelante CONSELL) en la contratación de los siguientes servicios:

- Recepción de los lixiviados recogidos y transportados desde las instalaciones del Depósito Controlado Comarcal de Font Ollera.
- Tratamiento del lixiviado en las instalaciones del gestor de residuos autorizado designado a tal efecto.
- Gestión de la documentación y acreditaciones para el cumplimiento de la normativa.

## **2. ÁMBITO DE TRABAJO**

El ámbito funcional del contrato donde se prestará el servicio es en el paraje de Font Ollera, donde se encuentra situado el Depósito comarcal controlado de residuos del Berguedà. En el Anexo I de este pliego se adjunta el plano de situación.

## **3. TRABAJOS A REALIZAR**

A continuación, se describe el alcance mínimo de cada uno de los trabajos objeto del contrato.

### **3.1 Clasificación de los lixiviados**

El lixiviado es un residuo que tiene el código 190703 (lixiviados de vertedero distintos a los especificados en el código 190702) en el Catálogo Europeo de Residuos y tiene la clasificación de residuo no peligroso.

### 3.2 Caracterización de los lixiviados

En cuanto a la composición del lixiviado, en el Anexo II se adjunta, a efectos únicamente informativos, la recopilación de todas las analíticas de lixiviados de entrada a los depósitos efectuadas durante los años 2020 a 2022.

En caso de que el licitador lo desee, para poder confeccionar la correspondiente oferta, éste podrá realizar las pruebas que crea oportunas previa solicitud al Consell Comarcal.

### 3.3. Gestor de los residuos

La empresa adjudicataria debe hacerse cargo del tratamiento de los lixiviados y, por tanto, debe

tener formalmente el reconocimiento como gestor autorizado de éstos. Si el destino de los residuos está en Cataluña, esta instalación deberá estar inscrita en el Registro de Gestores de Residuos Autorizados de Cataluña. Si el destino del residuo está fuera de Cataluña, será necesario acreditar la inscripción en el registro autonómico equivalente

### 3.4. Tipo de tratamiento de los lixiviados

El adjudicatario deberá estar acreditado por al menos alguno de los tratamientos que fija el DECRETO 152/2017, de 17 de octubre, sobre clasificación, codificación y las vías de gestión de los residuos en Cataluña, y que son:

190703 NP Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 190702 (que no contienen sustancias peligrosas)	
<b>Vías de gestión de residuos a Catalunya</b>	
D8	Tratamiento físico-químico no especificado en otro apartado de este anexo y que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante uno de los procedimientos numerados de D1 a D12 (por ejemplo, evaporación, secado, calcinación, etc.).
D9	Tratamiento biológico no especificado en otros apartados de este anexo que dé como resultado compuestos o mezclas que se eliminen mediante cualquiera de las operaciones numeradas de D1 a D12.

### 3.5. Volumen de lixiviados a tratar

Se prevé, únicamente de forma orientativa, que la producción de lixiviados es de unos 6.000-11.000 m3 anuales, dependiendo de pluviometría.

A título informativo, el volumen de lixiviado generado en los últimos 4 años ha sido de:

<b>Año</b>	<b>m<sup>3</sup></b>
2019	5749
2020	10592
2021	8753
2022	4850*

(\* Año con pluviometría por debajo de la media)

El tratamiento de lixiviado irá en función de las necesidades del servicio, sin que en ningún caso una cifra inferior a las estimadas dé lugar a una indemnización por parte del Consell Comarcal hacia el adjudicatario.

### **3.6. Lugar de recogida y zona de carga de los lixiviados**

La recogida y transporte de lixiviados será realizado por el propio explotador del depósito quedando por tanto fuera del ámbito del presente contrato. Sin embargo, dado la necesidad de que el transportista y el gestor estén perfectamente coordinados, se realiza una descripción de las instalaciones de almacenamiento de lixiviados existente en el depósito controlado para que el adjudicatario disponga de la máxima información.

Los lixiviados se recogen en las 2 balsas impermeabilizadas que hay en la entrada del depósito controlado, en Font Ollera. Tienen una capacidad de 600m<sup>3</sup> y 1.100m<sup>3</sup>, fotografía 1 y 2, cada una.



*Fotografía 1. Balsa de 600 m<sup>3</sup> de capacidad*



*Fotografía 2. Balsa de 1.100 m<sup>3</sup> de capacidad*

Las balsas no disponen de bomba para cargar los vehículos de transporte. Por tanto, es el transportista quien gestionar por su cuenta el sistema de carga en el vehículo.

Los camiones se sitúan en la zona expresamente habilitada y desde allí conectan la manguera del camión a una manguera de PEAD de 120 mm de diámetro, con válvula de compuerta y ensamblaje en cuba, fotografía 3.



### **3.7. Planificación de recogida y carga de los lixiviados**

El horario habitual de los trabajos de carga de los lixiviados es en horario diurno (de 7:00 a 19:00) de lunes a viernes no festivos. En cualquier caso, y en función de las necesidades para que las balsas de lixiviados no superen los niveles máximos de seguridad, la carga de cubas se puede realizar cualquier día de la semana, incluido festivos, durante las 24h.

### **3.8. Garantías de servicios: Tratamiento externo.**

El adjudicatario deberá garantizar que dispone de una capacidad para recibir al menos dos cisternas de 25 m<sup>3</sup>/día. Esta capacidad será superior en condiciones especiales de lluvia y deberá garantizar que dispone de capacidad suficiente para recibir las cisternas necesarias para que el nivel de los depósitos de los lixiviados no supere el 70%. A título informativo, en épocas de fuertes lluvias se han registrado picos de caudales de entrada de hasta 10.000 l/h.

El adjudicatario deberá garantizar que el gestor autorizado tiene disponibilidad de admitir lixiviados incluso fines de semana y festivos en caso necesario para situaciones meteorológicas adversas.

### **3.9. Autorización para el tratamiento del residuo**

#### **3.9.1. Tratamiento en plantas de Cataluña.**

La ejecución del contrato quedará condicionada, en cualquier caso, a que la Agencia de Residuos de Cataluña acepte la ficha de aceptación, que irá a cargo del gestor.

#### **3.9.2. Tratamiento en plantas de fuera de Cataluña**

Para obtener esta aceptación se seguirán los siguientes trámites:

El adjudicatario tendrá que presentar al Consell la documentación mencionada en la cláusula 3.3 de este pliego.

El Consell comunicará los datos del traslado y tratamiento de residuos a la Agencia de Residuos de Cataluña, para que pueda contrastar la documentación (artículo 33.1 del Decreto 93/1999, de 6 de abril, sobre procedimientos de gestión de residuos y artículo 9 del Real decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos al interior del territorio del Estado).

En caso de que la Agencia de Residuos de Cataluña manifieste su oposición a la gestión del residuo, el Consell otorgará al adjudicatario un trámite de audiencia de 10 días para que aporte la documentación complementaria que proceda.

El Consell enviará esta documentación a la Agencia de Residuos de Cataluña.

En caso de que la Agencia de Residuos de Cataluña vuelva a manifestar su oposición a la gestión del residuo, el Consell podrá resolver el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a compensación alguna. El Consell tampoco exigirá compensación alguna al adjudicatario para la imposibilidad de cumplir el contrato siempre que la oposición de la Agencia de Residuos de Cataluña sea por causas no imputables al adjudicatario.

No se podrá iniciar ningún tipo de transporte ni tratamiento del residuo hasta que se finalicen

los trámites anteriores.

### **3.10. Coordinación con la empresa**

En el plazo máximo de una semana desde la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá comunicar formalmente al Consell la identidad, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de una persona que lo represente, que será el responsable directo del funcionamiento del servicio.

Los servicios del Consell podrán dar a esa persona las instrucciones y observaciones necesarias para obtener la mejor prestación de los servicios. Las notificaciones del Consell dirigidas al adjudicatario y entregadas a esta persona se considerarán totalmente válidas a cualquier efecto.

## **4. REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa nombrará a un interlocutor o a varios interlocutores, que tendrán una relación constante con los servicios técnicos del Consell Comarcal, para recibir las instrucciones y observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios. El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Consell Comarcal los teléfonos y correo electrónico del representante técnico, del jefe de servicio operativo o encargado, del transportista y de aquellas personas adecuadas para poder comunicarlos, en caso de que sea necesario, cualquier instrucción que se considere conveniente en sus horas de trabajo, o fuera de ellas.

Se tendrán que atender las comunicaciones las 24 horas del día, 7 días a la semana para dar contestación a cualquier urgencia o necesidad sobrevenida.

Todas las indicaciones que el Consell Comarcal crea necesario, serán dirigidas a los representantes de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de poderlas dirigir a la dirección de ésta. Las comunicaciones realizadas por correo electrónico tendrán plena validez contractual.

## **5. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES**

En el marco de la mejora de su comportamiento ambiental, el Consell Comarcal de El Berguedà ha establecido las siguientes normas de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario:

- Cumplir con toda la normativa ambiental que le sea de aplicación al inicio del contrato o la que pueda entrar en vigor durante la vigencia del mismo.
- Cumplir en todo momento la normativa vigente.
- Cumplir en todo momento la autorización ambiental de la instalación.
- En todas las operaciones se debe hacer un uso racional de los recursos (agua, energía, etc.) y minimizar la producción de ruido.
- No se pueden realizar vertidos a la red de alcantarillado.
- Priorizar, siempre que sea posible, el uso de energías alternativas.

- Siempre que sea posible, debe priorizarse el uso de productos que no contienen sustancias peligrosas ni por la salud ni por el medio ambiente y el uso de materiales reutilizables o fácilmente reciclables aplicando la estrategia de reducir, reutilizar y reciclar.
- En caso de emergencia por vertidos accidentales, incendio, explosión etc.; el adjudicatario deberá seguir las pautas establecidas en el protocolo de actuación de emergencias del vertedero y avisará de inmediato al Área de Medio Ambiente del Consell Comarcal.
- La empresa contratada debe velar que todo el personal que realiza tareas relacionadas con la gestión ambiental ha recibido la formación ambiental necesaria para realizar sus tareas con respeto y cuidado hacia el medio. Igualmente, debe comunicar a todo su personal la política ambiental del Consell Comarcal y de la Agencia de Residuos.
- Toda incidencia ocurrida en el transcurso de las tareas contratadas debe comunicarse a la persona responsable del Consell.

## **6. OTRAS OBLIGACIONES**

El adjudicatario estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- El adjudicatario deberá proporcionar toda la información relacionada con sus servicios que el Consell le solicite.
- Realizar un informe mensual en el que consten los caudales gestionados diariamente y las incidencias que se produzcan.
- Garantizar el servicio, incluso cuando la producción diaria supere ampliamente la media diaria
- Atender a las instrucciones del personal del Consell Comarcal.
- Tener los seguros correspondientes para efectuar el servicio: seguro de responsabilidad civil y medioambiental, que deberá tener expresamente la cobertura de "Riesgo Ambiental".
- Comunicar cualquier incidencia por correo electrónico de inmediato al Consell Comarcal.

## **7. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO**

La duración de los contratos se fija en 2 años prorrogable anualmente hasta una duración total de 5 años (2+1+1+1), o hasta que el Consell Comarcal disponga de una planta de tratamiento de lixiviados.

Cualquier causa de finalización del contrato prevista en el presente pliego no dará derecho a indemnización.

## **8. TRANSPORTE DE LOS LIXIVIADOS**

Actualmente el servicio de transporte forma parte de la concesión de gestión del depósito controlado

El adjudicatario se hará cargo de la recepción y gestión en su planta de tratamiento destino, recibiendo a los lixiviados mediante vehículos debidamente autorizados para el transporte de este residuo, tanto si son de titularidad propia del explotador como ajena.

El adjudicatario deberá comprobar que se dispone de la siguiente documentación a efectos de transporte:

- Código de transportista autorizado por la Agencia de Residuos de Cataluña y acreditaciones pertinentes.
- Relación de los vehículos destinados al transporte, junto con el código de transportista autorizado de residuos necesario para circular por las comunidades autónomas por donde sea necesario.

La capacidad de la cisterna de los vehículos empleados por el transportista será de al menos 20 m<sup>3</sup>.

El licitador tendrá que indicar el kilometraje entre el depósito controlado y la planta de gestión.

El coste del transporte se valorará de la siguiente forma:

Coste transporte = (distancia km) \* 0,22 €/tn·km)

Este coste de transporte se incluirá en el precio de tratamiento a efectos de criterios de adjudicación.

## **9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El adjudicatario aplicará un precio de facturación fijo por toda la duración del contrato.

El precio base se ha calculado a partir de un precio de mercado, de 41,50 €/tn (IVA excluido). Este precio se incrementará en 0,74 €/tn en concepto de gastos de laboratorio, resultando un precio total de 42,24 €/tn. Este valor será la cantidad máxima.

El presupuesto de licitación es el coste de gestión ofrecido por el licitador sin incluir la valoración del transporte de acuerdo al punto anterior.

El adjudicatario propondrá en su oferta un precio igual o inferior al propuesto en estos pliegos. Se facturará sólo por tonelada de lixiviado tratado. Una tonelada equivale a un metro cúbico.

Por el cálculo del precio base de licitación se estima que anualmente se tratarán unos 7.000 m3 de lixiviado, por tanto,

$$7000 \text{ m}^3 \cdot 1 \text{ año} \cdot 42,24 \text{ €/tn} = 295.680 \text{ €}$$

El Presupuesto base de Licitación anual del contrato es:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
Tratamiento de lixiviados del depósito comarcal de residuos de Font Ollera (SIN IVA)	295.680,00 euros
IVA (10 %)	62.092,80 euros
Total	325.248,00 euros

## **10. INICIO DEL SERVICIO**

El servicio deberá iniciarse en el plazo máximo de 4 semanas desde la firma del contrato.

Berga, diciembre de 2022

## **ANEXO I - Situación depósitos lixiviados**

## **ANEXO II – Recopilación de analíticas de los lixiviados (2020-2022)**